



Ayuntamiento de Lardero

En la villa de Lardero a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario, D. Alberto Calvo Blanco e Interventora D^a Águeda Bello Valdés, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D^a MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D^a ELENA MARTÍNEZ DIAZ, D^a NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D^a IDOYA GARCÍA GARCÍA, D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA Y D^a LAURA GARCÍA GÓMEZ al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asiste D. Raúl Moreno Flaño.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y 11 DE ENERO DE 2018.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 29 de noviembre de 2017 y 11 de enero de 2018, y no habiendo ninguna, las actas quedan aprobadas por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de:

- Se ha adjudicado a Urbabil 2000 S.L. el contrato para la ejecución de las obras de “Reposición de solado de caucho en varias áreas de juegos infantiles en el Municipio de Lardero (La Rioja)”, en la cantidad 84.095,00 €, para realizarlo en el plazo de dos meses.
- Se ha adjudicado a Antis Obra Civil S.L. el contrato para la ejecución de las obras de “Urbanización de la Calle Garnacha del Monte de Las Bodegas de Lardero (La Rioja)”, en la cantidad de 43.803,63 €, para realizarlo en el plazo de tres meses.



Ayuntamiento de Lardero

- Se ha adjudicado a Agapito Urban INdustries, S.L., el suministro e instalación de un multijuego infantil para repuesto, conforme al presupuesto presentado, y que asciende a la cantidad de 13.883,29 €.
- Se ha adjudicado a la U.T.E. “Monte Bodegas U.T.E.” el contrato para la ejecución de las obras de “Reposición del firme de la Calle Monte Bodegas de Lardero (La Rioja)”, en la cantidad de 64.470,01 €, para realizarlo en el plazo de tres meses.
- Se ha prorrogado por un año la lista definitiva de la bolsa de trabajo para cubrir las suplencias, en régimen de personal laboral, del puesto de trabajo de Trabajador/a Social de este Ayuntamiento (Grupo A, Subgrupo A2), con los aspirantes con el orden y puntuación aprobado por Resolución de la Alcaldía de 3 de febrero de 2015, publicada en el el Boletín Oficial de La Rioja nº 18 de fecha 6 de febrero de 2015, y por tanto la vigencia se extiende hasta el 6 de febrero de 2019.
- Se ha prorrogado un año la lista definitiva de la bolsa de trabajo para cubrir las suplencias, como funcionario interino o bien como empleados laborales, el puesto de Auxiliar Administrativo (Grupo C, Subgrupo C2) del Ayuntamiento de Lardero (La Rioja), con los aspirantes con el orden y puntuación aprobado por Resolución de la Alcaldía de 3 de febrero de 2015, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 47 de fecha 8 de abril de 2015, y por tanto la vigencia se extiende hasta el 8 de abril de 2019.

3.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Por parte del Grupo del Partido Popular (PP), se ha presentado el día 19 de enero de 2018 la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación



Ayuntamiento de Lardero

personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal



Ayuntamiento de Lardero

(Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular. Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, al Parlamento de La Rioja y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Proposición sometida a la consideración de la Comisión Informativa de Administración General el día 26 de enero de 2018.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: anticipa nuestro voto en contra dicha proposición por entender que la pena que hoy se trae a este Pleno destruye la finalidad de reinserción social que establece el artículo 25 de la Constitución. Al margen de lo que se ha dicho en la moción que muchos gobiernos comparten esta medida y esta pena, entendemos que va asociada con gobiernos conservadores. Gobiernos que ven en los castigos que conllevan ilícitos penales un castigo y no un fin de reinserción social. Difícilmente si se lee la Ley Orgánica 1/1995 por la que se modificaba el Código Penal actual, es una ley que la pena en sí habla de la posibilidad de revisar la pena una vez que ha pasado 25 años, entendemos que 25 años es más que excesivo para llegar a la imposibilidad para la reinserción social del penado. Por otra parte entendemos que es una propuesta no jurista que se basa únicamente en los acontecimientos desgraciados que están ocurriendo, pero esto no nos debe llevar en ningún momento, en un estado derecho, a calentarse de alguna manera la cabeza y utilizar medidas represoras para los ciudadanos. Por todo ello anticipar nuestro voto en contra, por entender que la pena atenta directamente contra el artículo 25 de la Constitución y no permite la reinserción del penado.



Ayuntamiento de Lardero

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: extrañamente voy a estar a favor del Partido Popular. No comparto la posición de la compañera diciendo que estar a favor de la prisión permanente revisable, es una posición de gobierno conservador. Nuestro partido lleva en las siglas que es progresista precisamente. Un estado como Francia tiene una cadena perpetua, que de hecho ya el propio nombre dice: perpetua. Aquí hablamos de prisión permanente revisable, ya la propia palabra de revisable lo indica. Que se haya admitido a trámite no significa que el Tribunal Constitucional vaya a sentenciar que es inconstitucional. Se va a revisar a los 25 años y si el penado muestra que se ha reinsertado podrá salir en libertad. De todas maneras echo de menos, en la propuesta del Partido Popular, algún matiz a los derechos de las víctimas, estamos todo el rato hablando del penado, del condenado, y sí que echo de menos los derechos de las víctimas. Parece que la proposición ha buscado una excusa ante los ataques de los grupos de la oposición. Sí que es cierto que está solo en el Congreso de los Diputados, que todos los grupos políticos por populismo votan en contra, como dice la compañera que es una medida populista, yo creo que es todo lo contrario. Lo populista es hacerse progresista, el defender a los asesinos de niños. No sé cómo puede ser progresista el defender que salgan cuando Francia, Dinamarca, Holanda, países que son democráticos plenamente tienen cadenas perpetuas. 25 años creo que es una pena, ahora en España hay 40 años para los delitos de terrorismo, nadie se echa las manos a la cabeza cuando asesinan. Insisto, echo de menos los derechos de las víctimas y creo que la propuesta del Partido Popular, no es que se me quede corta pero podía haber hecho alguna mención ya que tiene a todos los grupos en contra, incluso a Ciudadanos. Confío que si nosotros hubiéramos estado en el Parlamento, no tengo ninguna duda, la hubiésemos apoyado. Confío que se sume Ciudadanos a última hora y confiaría, también que un grupo, que tradicionalmente ha sido demócrata, como el Partido Socialista acabe sumándose a esta propuesta. No confío en Podemos.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: desde luego el Partido Socialista es democrático y lo seguirá siendo, no por votar en contra de esto vamos a dejar de ser democráticos. Estoy de acuerdo con Laura, de Izquierda Unida, en el hecho de que exista una demanda social muy numerosa sobre la existencia de esta pena no constituye justificación democrática. La cadena perpetua no tiene cabida en nuestra Constitución, pues es la finalidad de la pena castigar al culpable pero también resocializarlo. La prisión permanente revisable es innecesaria, esto lo dice hasta el Consejo de Estado. La prisión permanente revisable no es la panacea para afrontar los casos de asesinato, porque no se ha ganado nada con ella. La respuesta jurídico panal de nuestro sistema es suficientemente precisa y certera. Pretenden confundir y asimilar el concepto de prisión permanente a cadena perpetua cuando tiene el apellido de revisable, que nadie se llame a engaño, no va a pudrirse nadie en la cárcel porque la



Ayuntamiento de Lardero

propia ley obligue a revisar el caso. Por todos estos motivos el Grupo Socialista votará en contra.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: el fijar las palabras concretas es tan importante como los propios hechos. No estamos hablando de una cadena perpetua, estamos hablando de una prisión permanente revisable y, efectivamente, la Constitución establece que las penas deben llevar a la reinserción del penado. Las leyes están para atender las demandas de los ciudadanos y hay más de un millón y medio de personas que han firmado una petición, creo que los políticos estamos para satisfacer las demandas de los ciudadanos.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: lo único que quiero decir, a mi compañero Pietro, es que en Estados Unidos está demostrado que la pena de muerte no es una medida disuasoria. Esta prisión permanente revisable no tiene capacidad disuasoria.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: me parece bien que se esté generando un pequeño debate porque tengo claro que ahora mismo esta cuestión de la prisión permanente revisable está en la calle, en la sociedad y es bueno que se hable de cello para que se pueda clarificar. Respeto todas las opiniones. Considero que esta moción aquí no es oportunista, no estamos hablando de que se legisle algo, estamos hablando de que no se derogue algo, no se derogue este tipo de prisión que se incluyó en el 2015 a instancia del Partido Popular. La moción apuesta para evitar que se derogue. Quiero agradecer a UPyD que apoye la moción, estoy de acuerdo en lo que ha dicho, las víctimas posiblemente el texto podría decir algo. La prisión permanente revisable no renuncia a la reinserción del penado, no es cadena perpetua, establece tramos para que se revise, previo los informes pertinentes, si esa persona debe o no seguir en prisión. Es pena de prisión revisable por tramos para casos muy especiales.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por siete votos a favor y cinco votos en contra (PSOE Lardero e IU), acuerda aprobar la proposición.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN Nº 11 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente incoado para aprobar la modificación puntual, nº 11 del Plan General Municipal, cuya promotora es D^a Divina Victoria Solana García que presenta el Proyecto de modificación Puntual nº 11 de Plan General Municipal de Lardero, consistente en el cambio de calificación de parcela Urbana de Residencial Unifamiliar Exenta o Pareada (RUE) a Espacio Libre Privado, en Avda. Zaragoza, nº 23.



Ayuntamiento de Lardero

El Proyecto de la presente modificación ha sido redactado por el Arquitecto D. Julio Sánchez Serrano, colegiado 12.112 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con fecha julio 2017.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras de 26 de enero de 2018.

Sometido el expediente a votación se produce el siguiente resultado: seis votos a favor de su aprobación y seis abstenciones (PSOE Lardero, IU y UPyD), y, por consiguiente, sin la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2.ii, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que no resulta aprobado.

5.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018.

Se da cuenta del proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018 formado por el Sr. Presidente, que lo eleva junto con los documentos previstos en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se da cuenta de los Estados de Ingresos y Gastos así como de la Plantilla y relación de Puestos de trabajo y deuda del Ayuntamiento a fecha 01/01/2018.

Notificaciones realizadas a los Delegados de Personal tanto de funcionarios como de personal laboral. Concediéndoles plazo de 10 días hábiles para que, en su caso, presentaran las alegaciones oportunas en las materias que como representantes le correspondan.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: el presupuesto se ha tramitado por el cauce legal. Antes de iniciar su trámite legal se presentó a los Grupos de la oposición para que hicieran sus aportaciones. Decir que en la elaboración del presupuesto se han tendido en cuenta las necesidades del Municipio, muchas cuestiones que se han recogido de colectivos, de la ciudadanía y, por supuesto, de las cuestiones que se han detectado, que son necesarias en todos los ámbitos tanto en servicios como en infraestructuras. El presupuesto, que asciende a 8.370.549 €, sufre un incremento del 4,15% respecto al año pasado. Entendemos que si Lardero crece, lo lógico es que el presupuesto crezca. Decir que el capítulo 6 de inversiones crece un 10% pasando de un 1.513.000 € del año pasado a 1.665.000 €, un capítulo muy necesario porque son muchas las cosas que hay que afrontar en el Municipio. Sobre la deuda, decir que a 1 de enero de 2018 tenemos una deuda de 2.091.000 €, la deuda viene reduciéndose en los últimos años, además de las amortizaciones ordinarias se han realizado amortizaciones extraordinaria, reduciéndose de 400.000 € a 600.000 € por año, a principios de esta legislatura teníamos 3,3 millones y ahora estamos en 2, pienso que la reducción es positiva.



Ayuntamiento de Lardero

Quería comentar el capítulo de inversiones y destacar algunas cosas. Quiero comentar las actuaciones más destacables de estos 1,6 millones de euros que contempla este capítulo. Hay una apuesta importante por infraestructuras y servicios en los nuevos sectores, Entre Ríos y Villa Patro, que son sectores nuevos y, qué duda cabe, que hay más necesidades de infraestructuras y, por tanto, casi la mitad 815.000 € van destinados a diferentes proyectos que se van a desarrollar en aquellos ámbitos. Quiero destacar 420.000 € para la reforma integral del patio del Colegio de Villa Patro; 173.000 € para un bombeo de pluviales en el Sector Entre Ríos; hay 175.000 € para acondicionar un centro cívico, incluso se habló con la Asociación de allí, ya que entendemos que es el interlocutor de aquellos barrios para definir un poco que servicios se van a implementar en este centro. También hay mejoras importantes en lo que es obras de viales, jardinería, sobre 40.000 €. También, hay obras en el resto del Municipio, evidentemente, destacando una nueva rotonda que se va a construir en la confluencia de Avda. de Madrid con Avda. San Marcial. Otra partida importante para las obras de reurbanización de la C/ Eduardo González Gallarza que se hizo de sentido único, se ha visto que se ha admitido muy bien por la ciudadanía y lo que se va a hacer ahora es ganar espacio peatonal, mejorando todo lo que es mobiliario, el firme, señalización y, por supuesto, embellecer la calle y ganar en seguridad vial para los viandantes. Otra partida destacable es la reforma de la sala de calderas del Colegio Eduardo González Gallarza, una sala que requiere una reforma integral. Destacar que la partida de servicios sociales se incrementa respecto al año anterior, el año anterior había 116.000 €, este año hay 130.000 €, ya que hay que atender las necesidades de las familias y, sobre todo, de las familias más desfavorecidas, ahí están las ayudas que se contemplan del servicio de ayuda a domicilio, ayudas de emergencia social, pobreza energética y la bonificación que se hace a las familias numerosas del IBI de urbana. Hay más partidas pequeñas. Decir que se han incrementado todas las partidas para mejorar e incrementar los servicios sobre todo lo que es limpieza, recogida de basuras, mantenimiento de zonas verdes, sobre todo pensando siempre en los nuevos sectores que es donde hay que ir regularizando estos servicios e incrementado allí el gasto. Decir que son unos presupuestos realistas como en años anteriores porque se suelen cumplir, la ejecución presupuestaria en los últimos años ha sido muy buena y, también, realistas porque escuchan un poco las demandas de la ciudadanía y las necesidades que tiene el Municipio. También son inversores porque hay bastante obra, y de alguna forma va a incentivar todo lo que sea la contratación de obras, el trabajo en sí. Y, también, consideramos que son unos presupuestos sociales. Y, en ese sentido, los traemos al Pleno para su aprobación.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: en su momento estuvimos reunidos con todos los Grupos para debatir los presupuestos, hubo buen entendimiento, si bien es cierto que, a diferencia del año pasado, no nos preguntaron sobre nuestra posición a cada Grupo, dar ideas. El año pasado nos preguntaron sobre ideas, aportaciones. Aquí venimos y nos encontramos



Ayuntamiento de Lardero

con unos presupuestos, no nos terminan de parecer mal, si bien nos encontramos unas carencias terribles en cuanto al transporte público del Sector T-1 R-1, es el problema que tenemos desde el principio de la legislatura. Bien es cierto que algunos problemas que han surgido durante la legislatura hemos encontrado solución. Sin embargo, una conversación que tuve con Vd. en su momento de cuánto costaba el autobús, llevar una línea, nos comentó que lo tenía que pagar el Ayuntamiento, nos comentó una cantidad que si bien no era demasiado asequible, esa cantidad es muy asumible teniendo en cuenta la cantidad que se paga a los Grupos Municipales. Entonces comenté e hice una nota de prensa diciendo que: aprobaríamos los presupuestos cuando la cantidad que se aporta a los Grupos Municipales fuese más asequible. Aquí no ha habido ningún movimiento de ningún tipo, entonces habiendo cero para el autobús no podemos apoyar estos presupuestos. La primera moción que se trajo fue al autobús, se aprobó hace 3 años y hay cero euros para el autobús. Ahora traigo una moción para que se reduzcan las partidas, se aprobarán estos presupuestos, 105.000 € anuales para los Grupos Políticos, creo que esto es vergonzoso, y para el autobús cero. Y no sólo para el autobús, para prestaciones sociales 130.000 €. Yo, personalmente, no puedo aprobar estos presupuestos siendo mejores que los del año pasado, para una novillada siguen siendo 6.000 €, quién quiera toros que los pague.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: estamos de acuerdo con Pietro. Dado que estos presupuestos no son los que el Partido Socialista hubiera presentado, ya que consideramos escaso e insuficiente el gasto social. Lo seguimos viendo como en presupuestos anteriores, 105.000 € grupos municipales, prestación social 130.000 €, nos parece escaso y necesario. Con lo cual no podemos votar a favor estos presupuestos. Pero sí reconocemos que se han tenido en cuenta varias reclamaciones como el patio del CEIP, la urbanización C/ González Gallarza, pero nos parece escaso en prestación social, con lo cual no votaremos a favor pero sí nos abstendremos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: los presupuestos como su nombre indica son supuestos previos y pueden cambiar a lo largo del año, pienso que cambien. La cuestión del autobús que se ha planteado, el Ayuntamiento no es ajeno a esa demanda, se han hecho muchas gestiones, se ha trabajado en este asunto y de forma resumida es más un problema de imposibilidad técnica que un problema económico. Más allá que es obligación de todos intentar hacer las cosas con una eficacia de los recursos. Se han barajado opciones, nosotros el Ayuntamiento de Lardero no tenemos un transporte público, tampoco tenemos obligación de tenerlo por población, nos aprovechamos del sistema de transporte público que tiene Logroño, nos acomodamos a lo que ellos tienen. El autobús con las alternativas que se daban, hoy en día, era inviable no tanto económicamente pero sí técnicamente por los tiempos, otros usuarios podrían quejarse, y el Ayuntamiento de Logroño, que es el propietario de la línea, no nos lo iba a tramitar. Se buscaron otras alternativas, una especie de lanzadera, con un coste muy elevado. Por otra parte, estamos es un in pass a que se abra



Ayuntamiento de Lardero

Avda. de La Sierra, la abra Logroño, porque Lardero la tiene urbanizada hasta el límite con Logroño. El día que se abra Avda. de La Sierra facilita muchísimo el que se pueda solucionar la cuestión de la línea del autobús. El presupuesto a mitad de año con remanente tesorería, bien con recursos que no se han ejecutado o por otras cuestiones, pueden incorporarse más créditos o modificarse y afrontar alguna cuestión que pudiera surgir. Hay un fondo de contingencia, que son 120.000 €, que puede utilizarse en algunas cuestiones.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, de fecha 26 de enero de 2018, la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor un voto en contra (UPyD) y cinco abstenciones (PSOE Lardero e IU), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1	Impuestos Directos	2.917.945,67
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	107.431,63
Capítulo 3	Tasas y otros Ingresos	2.596.445,76
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	2.420.828,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	34.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 7	Transferencias de Capital	293.898,80
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8.370.549,86

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1	Gastos de Personal	1.584.238,19
Capítulo 2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	4.540.090,53
Capítulo 3	Gastos Financieros	23.300,00
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	209.869,99
Capítulo 5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	120.000,00



Ayuntamiento de Lardero

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
Capítulo 6	Inversiones Reales	1.665.051,15
Capítulo 7	Transferencias de Capital	3.000,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	225.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.370.549,86

SEGUNDO.- Que el presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere; publicándose, resumido a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD SOBRE REDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES ASIGNADAS A CADA GRUPO MUNICIPAL.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), se ha presentado el día 15 de enero de 2018, a través de la Delegación del Gobierno en La Rioja, recibida en el Registro General de este Ayuntamiento el día 17 de enero de 2018, la siguiente proposición:

“EXPONE

- Que en Pleno Extraordinario celebrado el 2 de julio de 2015 se acordó, con nuestro voto en contra (y únicamente con los votos a favor del Partido Popular y del Partido Riojano), disponer de las cuantías asignables por grupo municipal y por concejal electo. Dichas cuantías se asignaron en **700 € mensuales por grupo municipal y en 100 € por concejal electo.**
- Que de la misma manera, en dicho Pleno, y también con los únicos votos a favor del Partido Popular y del Partido Riojano, se concedieron la cantidad de **2.000 euros mensuales a cada grupo municipal que tuviese pertenencia en la Junta de Gobierno, asignación que nuestro grupo impugnó por considerarla contraria a Derecho.**
- Que en la medida que dichas asignaciones no han sufrido ningún tipo de modificación durante la legislatura y que desde nuestro Grupo Municipal



Ayuntamiento de Lardero

las consideramos **brutalmente excesivas**, especialmente para un municipio de 10.000 habitantes, entendemos que es imprescindible reajustar las mismas.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente

ACUERDO

- **Que se reduzcan en un 50 % todas las cantidades destinadas a cada grupo municipal**, disminuyendo la asignación de 700 € por grupo a 350 €, y la de 100 € por concejal electo a 50 €.
- **Que se elimine la asignación presupuestaria adicional**, y desde nuestro punto de vista irregular, **de 2.000 € mensuales a cada uno de los dos grupos de gobierno** (PP y PR+).
- **Que las cantidades ahorradas se destinen íntegramente** a la dotación, mejora e implantación de **infraestructuras** (transporte público, calzada,...), **servicios** (limpieza, policía local...) y a **prestaciones sociales.**”

Proposición sometida a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas el día 26 de enero de 2018.

Tras dar lectura a la proposición el portavoz del Grupo Municipal del partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: comentar porque consideramos irregular los 2.000 €, da lectura al artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el cual no dice nada de pertenencia a Junta de Gobierno, esto ya lo dije en su momento. Se sigue pagando, por eso consideramos que se tiene que eliminar la asignación presupuestaria, y lo vuelvo a recordar hoy queriendo que conste en acta. Reduciendo todas las cantidades un 50% y eliminando la asignación por Junta de Gobierno, se ahorrarían 68.400 € anuales.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta que: nuestro voto a favor de la propuesta por entender que es de justicia. No tenemos porqué recibir ese montante de dinero público para un grupo, porque nosotros somos servidores públicos y estamos aquí por el bien de todos. Y sí ese dinero puede ir destinado a las finalidades que ha dicho el compañero, bienvenido sea, es que es para eso, no para nosotros para los grupos Políticos. Desde luego voy a apoyar la propuesta de UPyD.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: el Partido Socialista, desde luego, estamos en la misma línea porque los hemos venido diciendo desde el principio de la legislatura, que estamos dispuestos a negociar la bajada de las asignaciones, ya que nos parecen totalmente excesivas como dijimos en un principio. También consideramos escandalosas, y me atrevo a decir indecentes, la



Ayuntamiento de Lardero

asignación de 2.000 € a los Grupos pertenecientes a la Junta de Gobierno. Más aun teniendo en cuenta que algunos de los miembros cobran la asistencia a ella cuando acude. En cuanto a las asignaciones a Grupos Políticos consideramos, también que se debiera estudiar su bajada sí o sí, sin estar de acuerdo con la fórmula propuesta en la moción, estamos a favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: no hay que confundir, el que haya fondos para una cosa no quiere decir que no los haya para otra. Entiendo que cada cosa tiene su justificación y afortunadamente en el Ayuntamiento de Lardero no cerramos con déficit, cerramos con superávit, entonces sí sería un problema y los Grupos tendríamos que hacer más esfuerzos. El que no se destine más dinero a otras cosas es más un problema de cuestiones técnicas o formales, no tanto de disposición de medios. No obstante, voy a argumentar nuestra posición en contra de la moción y voy a decir, como bien has dicho Pietro, las asignaciones a los Grupos están contempladas en la Ley 7/1985 y su sentido son para impulsar la acción política de los Grupos, sufragando los gastos de funcionamiento de los mismos. Tenemos que ser sensatos y realistas, Lardero tiene sobre 10.000 habitantes, y la acción política tenemos que profesionalizarla. Y los grupos, como bien dice el artículo 73 de la Ley 7/1985, una de las formas de profesionalizarla e impulsar la acción política de los grupos es dotando de medios a los grupos para que lo gasten en lo que tienen que gastarlo, gastos de funcionamiento, y así lo contempla la Ley de Bases de Régimen Local. En ese sentido, las personas que estamos en ejercicio de gobierno y los que estáis en la oposición lo mismo, creo que para todos es importante. Las asignaciones a los grupos vienen funcionando desde principios de legislatura, forman parte del acuerdo de gobernabilidad del Grupo Popular con el Partido Riojano y, por tanto, nosotros no vemos motivos para cambiar este criterio. Consideramos que deben mantenerse como hasta ahora, porque se establecieron así. También, con motivo de que estas partidas puedan servir de asesoramiento a los grupos en la toma de decisiones, que en el caso de Lardero es un Municipio que está creciendo. Las asignaciones no son para los Concejales son para los grupos, es algo normal como el que los políticos estén cobrando un sueldo, como el que un político cobre una asignación por venir a un Pleno. Yo entendería el discurso de la oposición en municipios que tienen, por ejemplo, 50, 200 o 500 habitantes, pero Lardero es otra cosa.

Sometida la proposición a votación ordinaria, se produce el siguiente resultado: 6 votos a favor y 6 votos en contra (PP). Como el resultado es de empate se vuelve a repetir la votación, arrojando el mismo resultado, por lo que de conformidad con el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde hace uso del voto de calidad votando en contra, con lo cual la proposición es rechazada.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Ayuntamiento de Lardero

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas no se formulan ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE
Juan Antonio Elguea Blanco.

EL SECRETARIO
Alberto Calvo Blanco